

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 7.587/2014

La Alcaldía, ha dictado, con fecha 29 de octubre de 2014, la siguiente Resolución:

"Mediante resolución de fecha 14 de junio de 2011, se dictó resolución por esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de organizar el gobierno y administración del Ayuntamiento, estableciéndose las grandes Áreas de gobierno, Concejalías delegadas, así como las atribuciones de los Tenientes de Alcaldes y Concejales.

Dado que la actual Teniente de Alcalde, doña Rosa Sánchez Espejo, tiene previsto someterse a intervención quirúrgica que le mantendrá en situación de baja laboral temporal, lo que impedirá el desempeño con normalidad de las obligaciones y responsabilidades inherente a las delegaciones efectuadas.

Elo hace necesario que se proceda a una reestructuración de la citada resolución de delegaciones, a fin de que las materias que hasta ahora estaban delegadas en dicha teniente de Alcalde sean asumidas por el resto de integrantes del actual equipo de gobierno.

A tal fin, y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas, He Resuelto:

1º. Dejar sin efecto, durante el tiempo que dure la incapacidad laboral transitoria de la Teniente de Alcalde, Dña. Rosa Sánchez Espejo, la delegación de atribuciones conferidas mediante resolución de fecha 14 de junio de 2011.

2º. Durante dicho periodo, las materias delegadas en la citada integrante de esta Corporación, serán desempeñadas por el resto de miembros del equipo de gobierno, de conformidad con el siguiente reparto:

* En el Teniente de Alcalde, don José Manuel Lucena Zamora, las siguientes materias:

- Organización funcional del personal al servicio del Ayuntamiento.
- Servicios Jurídicos Administrativos, organización y funcionamiento.
- Plantilla y relación de puestos de trabajo.
- Oferta de Empleo Público.
- Distribución de personal en los distintos servicios y dependencias.

- Derechos y deberes del personal.
- Seguridad Social.
- Régimen disciplinario.
- Relación con los comités y otros órganos de representación del personal.
- Prevención de riesgos laborales.

Al mismo tiempo se le atribuyen la facultad para la firma de certificados, oficios de remisión y toda aquella documentación que procede la práctica administrativa diaria y no conlleve resolución de expedientes.

-La firma de contratos en materia de personal al servicio de esta Corporación, y de toda la documentación que, en relación con esta materia, haya de surtir efectos ante el SAE y Seguridad Social, así como la nómina de las percepciones salariales correspondientes al personal al servicio de este Ayuntamiento.

-La instrucción de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y Seguridad Vial, así como los de infracciones a la Ley 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana, correspondiendo la iniciación y la resolución a esta Alcaldía.

* En la Teniente de Alcalde, doña Ana Belén Feria Sánchez, las siguientes materias:

-Salud y Sanidad: Servicios e instalaciones de la sanidad pública local, inspección higiénico-sanitaria de alimentos y bebidas. Participación en la atención primaria de la salud.

* En la Concejala, doña Cristina Alguacil Luque, las siguientes materias:

- Las correspondientes a la Concejalía de Juventud e Infancia.
- Las correspondientes a la Concejalía de Participación Ciudadana.

3º. Los citados Tenientes de Alcalde Delegados de Área y concejales, ejercerán, en relación con las materias anteriormente delegadas, las atribuciones conferidas en el apartado II, punto 1) y apartado III, respectivamente, de mi resolución de fecha 14 de junio de 2011.

4º. La presente resolución surtirá efectos a partir del día 31 de octubre próximo.

Notifíquese a los interesados y servicios municipales, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno de la Excm. Corporación".

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Montilla, a 31 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.